

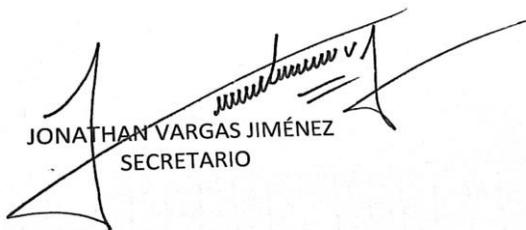
**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

En la fecha se agrega al expediente memorial allegado por la parte actora, en el cual anexa el certificado de tradición del vehículo tipo motocicleta de placa **KGU74A**, expedido por la Inspección de Tránsito y Transporte de La Dorada, evidenciándose la inscripción del embargo. (pdf. 21, C2).

Así mismo se agregan los oficios procedentes de las siguientes Entidades Financieras: Banco Cooperativa Confiar, Banco Pichincha, Bancamia, BBVA, Cooperativa Financiera JFK, Popular y Av Villas (pdf. 22 al 29, C2)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 05 de marzo de 2023

  
JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

**OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Sustanciación No	214
Proceso	Ejecutivo
Demandante	WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandado	WILMAR JHOVANY QUIÑONES MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA
Radicación	173804089003- <b>2023-00374-00</b>

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y como en el certificado de tradición expedido por la Inspección de Tránsito y Transporte de La Dorada, aparece que el vehículo tipo motocicleta de placa KGU74A, marca HONDA, línea C90, modelo 1998, color rojo, numero motor C90E-2165090, numero de chasis 2165090, es de propiedad del señor WILMAR JHOVANY QUIÑONEZ RIOS, y fue registrado el embargo, además la parte actora manifestó que el rodante transita en este municipio, para efectos de la aprehensión y el secuestro, se comisiona al señor DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA DORADA, CALDAS, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, a quien se le comunicará su nombramiento.

El comisionado queda facultado para hacerle las advertencias de ley.

Se ordena fijar como honorarios provisionales la suma de \$250.000.

Por otro lado, se AGREGAN al presente proceso, los oficios procedentes de las entidades financieras Banco Cooperativa Confiar, Banco Pichincha,

Bancamía, BBVA, Cooperativa Financiera JFK, Popular y Av Villas, los cuales pueden consultar en los siguientes links,

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>LINK</b>
Cooperativa Confiar	
Banco Pichincha	
Bancamía	
BBVA	
Cooperativa Financiera JFK	
Banco Popular	
Banco Av Villas	

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 de marzo 11 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario